

## Coches 2ª Mano

Escrito por Torahi - 02/12/2010 17:07

---

Hola a todos! mi novio compro el pasado jueves 25 de noviembre un coche de segunda mano a un particular y hoy mismo lo tiene en el taller porque empezó a salirle humo por el motor y el arreglo sale unos dos mil euros, por lo visto se ha roto el radiador y a consecuencia de eso un par de cosas mas (no entiendo mucho).

Cuando compró el coche vio que los faros delanteros eran nuevos y cuando pregunto el por qué la respuesta fue que los tenía estropeados del sol y los cambio pero ahora sospechamos que pudo ser un golpe frontal, la pregunta es:

¿tiene garantía? hace solo una semana que lo compro, por lo que he leído puede tener derecho a la sustitución del mismo si el arreglo no es conforme por uno de iguales características o a la devolución del importe pagado, ¿es correcto? porque el problema ya no es solo el arreglo sino que el coche quede bien.

Gracias por su ayuda

=====

## Re: Coches 2ª Mano

Escrito por PreguntasFrecuentes - 05/12/2010 01:14

---

Hola. Vaya mala suerte..

Comentaros que cuando un particular vende a otro particular, no resulta de aplicación la Ley 23/2003, de Garantías en la venta de Bienes de Consumo.

Por lo que en este caso no serviría acudir a Consumo para solucionar rapidamente como ocurriría si lo hubierais comprado a un concesionario o compraventa.

Vuestro caso se regiría por la garantía Legal se regula por el código civil, y tendríais que reclamarla judicialmente interponiendo la correspondiente denuncia y aludiendo a los puntos que indicamos a continuación:

Esta garantía legal indica que:

- Tendrías un plazo de 6 meses desde la venta del vehículo para reclamar según el código civil (art. 1490)
- El vendedor estará obligado la reparación por los defectos ocultos que tuviera el vehículo; pero no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos. (según art. 1484)

¿Y si el vendedor no supiera de la existencia de esos vicios ocultos?

Aunque el vendedor ignorase la existencia de los mismos, deberá responder al comprador saneándolos, salvo que se haya estipulado lo contrario en contrato (art. 1485).

¿Tendría derecho a indemnización en caso de rescindir el contrato?

En los casos anteriores, el comprador podrá optar entre:

- \* Desistir del contrato, teniendo que serle devueltos los gastos que pagó.
- \* Rebajar una cantidad proporcional del precio, a juicio de peritos.
- \* Indemnización por daños y perjuicios: además, si optará por la rescisión del contrato, el comprador tendrá derecho también a indemnización por daños y perjuicios si el vendedor conociera los vicios o defectos ocultos del vehículo y no los manifestara al comprador. (art. 1486.)

Es complicado y la justicia es muuuuy lenta.

Por lo que os aconsejamos hablar primero con el vendedor. Si no accede a pagar la reparación enviarle un burofax indicándole un plazo para subsanar los daños, y si no respondiera tendríais que acudir a juicio..

Mucho ánimo y suerte. A ver si se soluciona lo mejor posible. Ya nos contarás.

=====

## Re: Coches 2ª Mano

Escrito por Torahi - 08/12/2010 12:32

---

Y tanta mala suerte! el pobre esta amargado.... Todavía tiene el coche en el taller, con tanto festivo no han mirado bien lo que es.

Espero que no tenga problemas con la vendedora...

Muchísimas gracias por tu ayuda! espero que se pueda solucionar si tener que llegar tan lejos.

Kiss!

=====

## Re: Coches 2ª Mano

Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/12/2010 18:14

---

Hola de nuevo!

A ver si tenéis suerte, hablais con la vendedora y todo se arregla de una manera amigable.

Animo a los dos!

=====